

SOLICITUD DE APERTURA DE INCIDENTE DE SOLIDARIDAD

miguel alfonso sanchez tovar <sancheztovarmiguel@gmail.com>

Vie 30/06/2023 12:01 PM

Para:Juzgado 07 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (793 KB)

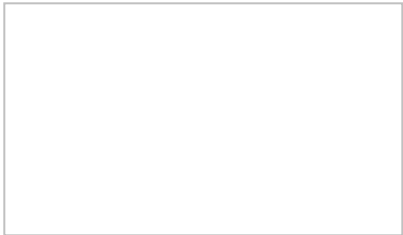
SOLICITUD DE APERTURA DE INCIDENTE DE SOLIDARIDAD.pdf;

Santiago de Cali, 30 de junio de 2023

Señores
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA.
Email: j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali – Valle del Cauca

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DESPACHO JUDICIAL DE CONOCIMIENTO	JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN	76001311000720230002400
DEMANDANTES	DAHIANA LISSETH GALLEGO MONDRAGON
DEMANDADO	JORGE ARMANDO PERAFÁN LONDOÑO
TEMA	SOLICITUD DE APERTURA DE INCIDENTE DE SOLIDARIDAD.

Atentamente,



**MIGUEL ALFONSO
SÁNCHEZ TOVAR
ABOGADO
T.P. 371114 del CSJ
CEL:318-719-7290**



ABOGADOS ASOCIADOS
Asesoría y Defensa Legal

Santiago de Cali, 30 de junio de 2023

Señores

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA.

Email: j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali – Valle del Cauca

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DESPACHO JUDICIAL DE CONOCIMIENTO	JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACION	76001311000720230002400
DEMANDANTES	DAHIANA LISSETH GALLEGO MONDRAGON
DEMANDADO	JORGE ARMANDO PERAFAN LONDOÑO
TEMA	SOLICITUD DE APERTURA DE INCIDENTE DE SOLIDARIDAD.

Cordial saludo,

MIGUEL ALFONSO SÁNCHEZ TOVAR, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.113.531.961 expedida Candelaria (Valle) y portador de la Tarjeta Profesional No. 371114 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico para notificaciones sancheztovarmiguel@gmail.com, con el presente escrito me permito solicitar a usted la Apertura de Incidente de Solidaridad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 127 de Código General del Proceso y el Artículo 153 Inciso 2 de Ley 1098 de 2006, en contra de **POLITÉCNICO PIO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE**, entidad pagadora del demandado **JORGE ARMANDO PERAFAN LONDOÑO**, toda vez que a la fecha, no procedió a cumplir la orden de retención y/o consignación del 35 % del salario de éste, en atención al oficio No 152 del 17 de marzo de 2023, tal y como se certifica en documentos allegados al expediente del proceso referenciado.

Apertura de incidente, a fin de que sea el **POLITÉCNICO PIO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE**, quien responda por las deducciones no efectuadas al señor **JORGE ARMANDO PERAFAN LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía, 14677333 a favor del menor. por el tiempo causado y señalado en el mandamiento ejecutivo.

Miguel Alfonso Sánchez Tovar
T.P. 371114 del CSJ
TEL: 318-719-7290
sancheztovarmiguel@gmail.com



ABOGADOS ASOCIADOS
Asesoría y Defensa Legal

Par el efecto, solicito se sirva extender a **POLITÉCNICO PIO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE**, la orden de pago de las sumas de dinero no retenidas y/o consignadas, realizar las respectivas notificaciones y oficiar a ésta para que certifique el salario devengado por el señor **JORGE ARMANDO PERAFAN LONDOÑO** en dichos meses, con el fin de proceder a determinar la suma de dinero que debió ser retenida y consignada, y respecto de la cual se hará responsable a dicho pagador por solidaridad. Esto, sin perjuicio de las sumas de dinero que a título de embargo debe retener y consignar en lo sucesivo, so pena de continuar a su cargo, la responsabilidad solidaria.

Del Señor Juez, respetuosamente,

MIGUEL ALFONSO SÁNCHEZ TOVAR

C.C. No. 1.113.531.961 de Candelaria (Valle).

T.P. No. 371114 del C.S. de la J

ABOGADOS ASOCIADOS
Asesoría y Defensa Legal

Miguel Alfonso Sánchez Tovar
T.P. 371114 del CS de la J
TEL: 318-719-7290
sancheztovarmiguel@gmail.com



CALI – VALLE

Santiago de Cali, 17 de marzo de 2023

OFICIO No. 152

Señor Pagador

POLITÉCNICO PIO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE

Av. 2 Nte. #24N - 91,

El Piloto

Cali, Valle del Cauca

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DTE: DAHIANA LISETH GALLEGU MONDRAGON C.C. 67041185

DDO: JORGE ARMANDO PERAFAN LONDOÑO C.C. 14677333

AL CONTESTAR CITAR LA RADICACION: 76001311000720230002400

Por medio del presente me permito comunicar a Ud. que éste Juzgado por auto recaído dentro del proceso de la referencia, **ORDENO** el EMBARGO del 35% del salario que percibe el ejecutado JORGE ARMANDO PERAFAN LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14677333, como empleado de dicha entidad.

Dichos emolumentos deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia cuenta # 760012033007 dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, por concepto de **cuota alimentaria**.

Se le previene que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, en un término perentorio de cinco días, contados a partir del recibo de este oficio, se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 44 de. C.G.P.

En concordancia con el artículo 153 del Código del menor numeral 1º inciso 2º “El cumplimiento de la orden anterior hace al empleador o pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos previo incidente dentro del mismo proceso, en contra de aquel o de este se extenderá la orden de pago”.

Sírvase proceder de conformidad.

Palacio de Justicia “PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA”

Carrera 10 No. 12-15 Piso 7º Tel: 8986868 Ext. 2072 – 2073

Enlace para validar firma electrónica: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>

Correo electrónico: j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA



CALI – VALLE

Atentamente,

Palacio de Justicia "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA"

Carrera 10 No. 12-15 Piso 7° Tel: 8986868 Ext. 2072 – 2073

Enlace para validar firma electrónica: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>

Correo electrónico: j07fccali@cendej.ramajudicial.gov.co

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN REDAM.

miguel alfonso sanchez tovar <sancheztovarmiguel@gmail.com>

Vie 30/06/2023 12:02 PM

Para:Juzgado 07 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (231 KB)
SOLICITUD DE INSCRIPCION AL REDAM.pdf;

Santiago de Cali, 30 de junio de 2023

Señores
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA.
Email: j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali – Valle del Cauca

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DESPACHO JUDICIAL DE CONOCIMIENTO	JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACION	76001311000720230002400
DEMANDANTES	DAHIANA LISSETH GALLEGO MONDRAGON
DEMANDADO	JORGE ARMANDO PERAFÁN LONDOÑO
TEMA	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN REDAM.

Atentamente,



**MIGUEL ALFONSO
SÁNCHEZ TOVAR
ABOGADO
T.P. 371114 del CSJ
CEL:318-719-7290**



ABOGADOS ASOCIADOS

Asesoría y Defensa Legal

Santiago de Cali, 30 de junio de 2023

Señores

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA.

Email: j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali – Valle del Cauca

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DESPACHO JUDICIAL DE CONOCIMIENTO	JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACION	76001311000720230002400
DEMANDANTES	DAHIANA LISSETH GALLEGO MONDRAGON
DEMANDADO	JORGE ARMANDO PERAFAN LONDOÑO
TEMA	SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM.

Cordial saludo,

MIGUEL ALFONSO SÁNCHEZ TOVAR, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.113.531.961 expedida Candelaria (Valle) y portador de la Tarjeta Profesional No. 371114 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico para notificacionessancheztovarmiguel@gmail.com, con el presente escrito me permito solicitar a usted la inscripción en la plataforma **REDAM**, al demandado el señor **JORGE ARMANDO PEREFAN LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.773.333, teniendo en cuenta que a la fecha no sea realizado el pago de la obligación sujeta al mandamiento ejecutivo de pago.

Del Señor Juez, respetuosamente,

MIGUEL ALFONSO SÁNCHEZ TOVAR

C.C. No. 1.113.531.961 de Candelaria (Valle).

T.P. No. 371114 del C.S. de la J

Miguel Alfonso Sánchez Tovar

T.P. 371114 del CSJ

TEL: 318-719-7290

sancheztovarmiguel@gmail.com

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720230002400

AUTO # 2104

Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

1. PREVIO a resolver la solicitud de incidente en contra del pagador del Politécnico Pio Internacional de Occidente y comoquiera que no existen evidencias del envío del oficio contentivo de la medida cautelar se dispondrá que a través de la secretaria se remita dicha comunicación.

2. CORRASE traslado por el término de cinco (05) días de la petición de inclusión en el registro de Deudores Alimentarios Morosos al ejecutado para lo que estime pertinente.

3. PONER en conocimiento de la parte interesada la respuesta de POLITECNICO PIO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE - PIO, para lo que estime pertinente.

[10RespuestPolitecnico.pdf](#)

4. REQUERIR a las partes para que acaten las obligaciones previstas en los artículos 78 del C.G.P. y 3 de la ley 2213 de 2022, en el sentido de enviar a través del correo electrónico un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Lo anterior, como medida tendiente a asegurar el cumplimiento de la orden emitida por la Corte Constitucional en la sentencia SU-355 DE 2022, en la cual protegió el derecho a la intimidad, por lo que en casos como el presente se hace estrictamente necesaria la remisión directa de los memoriales entre los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ